

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20220007500**

Téngase como debidamente notificada a la parte demandada ANA MAGDALENA CARO ROBAYO y CARLOS HUMBERTO MORENO CARO, acorde a los lineamientos de la ley 2213 de 2022 conforme se observa en la documental militante en consecutivo 17, quienes presentaron contestación a la demanda, como se aprecia en cons.18, debidamente compartido a la actora acorde al informe secretarial que antecede.

Se reconoce personería a la profesional en derecho, ANGELA MIRELLA GOMEZ FORERO como apoderada judicial del extremo pasivo, con las facultades conferidas en memorial poder militante en folio 12 del cons. 18. Téngase como identidad digital el buzón electrónico ing.angelagomez@gmail.com.

Con el propósito de celeridad y economía procesal, se CORRE TRASLADO de las exceptivas de fondo, por esta providencia por tanto se suple el traslado secretarial que dispone el art. 370 del CGP, secretaria controle los términos pertinentes.

Concédase enlace al proceso a los apoderados reconocidos en esta litis, conforme a los protocolos de gestión documental, déjese las constancias tanto en el expediente como en el sistema de registro de actuaciones del despacho.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710dae4d9668d0a105dbaa68bfec3de8ee71ee216dc9d1551af2176ecda609cd**

Documento generado en 29/11/2022 09:51:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>